

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "TABACALERA ANDINA S. A." (TANASA).

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TABACALERA ANDINA S. A." (TANASA), se otorgó el 13 de julio de 1978, ante el Notario Segundo del cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 7459, de 25 de julio de 1978.

La inscripción en el Registro Industrial del cantón Quito consta bajo el N° 97, Tomo 0 de 8 de agosto de 1978.

2.— Comparecen a la sus-

cripción de la mencionada escritura pública los señores: José Alonso Iglesias y Fernando Donoso Cevallos, a nombre y en representación de la Compañía y en sus calidades respectivas de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la compañía se aumenta en la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

RESERVAS LEGALES	S/	204.892,00
RESERVAS VOLUNTARIAS	S/	19.295.108,00

5.— En virtud del aumento de capital se reforma los Artículos Sexto y Séptimo de los estatutos sociales de la compañía, los mismos, que en adelante dirán: "ARTICULO SEXTO.— CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ \$500.000.00) dividido en OCHOCIENTAS CUARENTA CINCO MIL (845.000) accio-

nes de un valor nominal de CIEN SUCRES (S/ 100,00) cada una". "ARTICULO SEPTIMO.— CLASES DE ACCIONES.— Las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran numeradas del número uno al ochocientos cuarenta y cinco mil".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 agosto 1978.

Dr. Ernesto Andrade Veloz
SECRETARIO GENERAL,
ENCARGADO

DJ.
AEAM—SVE
242

SECRETARIO GENERAL
DJ—RL
MCHT—gf.
355